

**RESOLUCION No. 013 DE 2018**

*Por medio de la cual se autoriza una comisión de servicios y se ordena el pago de Viáticos y Transporte a SANTOS LUNA RICHARD*

La Directora General Del Instituto De Cultura Y Turismo De Bolívar, en uso de sus facultades legales y en especial las Ordenanza N° 035 de 2013, el Decreto 498 de 2013 y ,

**CONSIDERANDO:**

Que el Señor **RICHARD SANTOS LUNA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 73.196.676, PROFESIONAL DE INFRAESTRUCTURA, fue comisionado para desplazarse al Municipio de El Carmen de Bolívar los días 24, 25, 26,27 y 28 de Enero de 2018, con el objeto de **ASISTIR AL FESTIVAL MULTICULTURAL DE LOS MONTES DE MARÍA: HOMENAJE POR SIEMPRE A LUCHO BERMÚDEZ**.

Que el funcionario tiene derecho a que se le reconozcan y cancelen sus gastos de Viáticos y Transporte de conformidad a lo establecido en el Decreto 1950 de 1973, 1042 de 1978, 48 de 2011 y Resolución 06 del 7 de Enero de 2014.

Que por lo anterior, se hace necesario autorizar la respectiva comisión y ordenar pagarle al señor **RICHARD SANTOS LUNA**, los gastos por concepto de viáticos y transporte Terrestre, para desplazarse al municipio antes mencionado.

Que de acuerdo a las consideraciones anteriores se hace necesario reconocer y cancelar las sumas discriminadas así de conformidad con la liquidación anexa:

Por concepto de viáticos	\$748.012
Por concepto de Transporte Aéreo	\$00.0
Por concepto de Transporte Terrestre	\$40.000
Por concepto de Transporte Acuático	\$00.0

Que en virtud de lo expuesto,

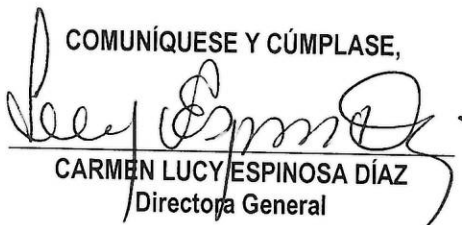
**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Ordénese la comisión al Señor **RICHARD SANTOS LUNA** identificado con la cedula de ciudadanía No 73.196.676, PROFESIONAL DE INFRAESTRUCTURA, de conformidad con los considerandos de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** En consecuencia de lo anterior, Reconózcase y Páguese la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOCE PESOS M/CTE (\$788.012)**, por concepto Viáticos y Transporte de conformidad con la liquidación anexa.

**ARTICULO CUARTO:** El pago de la suma reconocida en el artículo segundo de esta resolución se efectuará por la Dirección Administrativa y Financiera luego de realizar las operaciones contables necesarias con fundamentos en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 14 de 24 de Enero de 2018, Rubro Viáticos y Gastos de Transporte y Viajes, Código Presupuestal 21.20.20.4, de la actual vigencia 2018.

Dado en el Municipio de Turbaco, Bolívar, a los **24 ENE. 2018**

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,  
  
**CARMEN LUCY ESPINOSA DÍAZ**  
Directora General